



ACLARACIONES PARA LAS SOLICITUDES DE LOS TRAMOS DE INVESTIGACIÓN (SEXENIOS) EN EL CAMPO 10 ('HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ARTES') DE LA CONVOCATORIA EN CURSO

Este documento solo pretende proporcionar algunas informaciones complementarias a los criterios de evaluación de las aportaciones que se presenten en las solicitudes de los tramos de investigación (sexenios), con el objeto de que la investigación de las geógrafas y geógrafos sea valorada lo mejor posible en la CNEAI. Se trata de consideraciones realizadas tomando como referencia el documento elaborado en 2011 por Javier Martín Vide e Inmaculada Caravaca Barroso y de las interpretaciones obtenidas a partir de la lectura detallada de los criterios publicados recientemente (*Resolución de 15 de noviembre de 2013, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación*. BOE, nº 279, de 21 de noviembre de 2013, Sec. III. Pág. 92880). Se han añadido también algunas aclaraciones solicitadas y amablemente proporcionadas por vocales de la comisión evaluadora del Campo 10, 'Historia, Geografía y Artes' (C10 en adelante). Por compromisos de confidencialidad, en el documento se evita cualquier valoración o información sensible o particular, ni prejuzga ni pretende considerarse como norma para las evaluaciones en curso. En consecuencia, los socios deben tener en cuenta que NO SUSTITUYE a la referencia básica y fundamental que es el citado documento del BOE. Estas recomendaciones se difunden únicamente como un servicio de la AGE hacia sus asociadas y asociados.

- 1) En primer lugar, queremos resaltar que en el C10, como en todos los demás campos, "se dará preferencia a los estudios analíticos y comparados frente a los puramente descriptivos", ya sea de hechos, lugares, representaciones gráficas o cartográficas o simplemente datos estadísticos (Criterio 1).
- 2) "No se considerarán" las aportaciones que sean reiteraciones totales o parciales de los trabajos contenidos en alguna o algunas de las otras aportaciones presentadas, aunque correspondan a publicaciones en distintos medios y en idiomas diferentes (Criterio 1).
- 3) Un número de autores superior a 4 podría reducir la calificación asignada a la aportación. Cuando se produzca esta circunstancia podría tenerse en cuenta el número de autores y la posición que el autor solicitante ocupa entre ellos (Criterio 2).

- 4) El tipo de aportación más valorada continúa siendo el artículo en revista “indexada”, o indizada, JCR (ISI, Journal Citation Reports)¹. Hay que advertir que el C10, al igual que otros comités y comisiones evaluadoras del sistema español y de otros países, considera habitualmente que una revista está indexada cuando aparece en el listado del ISI Journal Citation Reports (JCR). No obstante, cabe destacar como novedad relativa que “Podrán considerarse también los artículos publicados en revistas que ocupen posiciones relevantes en SCOPUS, en revistas listadas en otras bases de datos nacionales o internacionales (por ejemplo, ERIH, DICE-CINDOC, etc.), o en aquellas revistas acreditadas por la FECYT...”
- 5) Para seleccionar los artículos de revista presentados como aportaciones puede ser de gran utilidad consultar su posición relativa en SCOPUS y su valoración en CINDOC, considerado de nuevo, y en la Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC) por tratarse en este caso de un índice integrado (como norma general, lo único que garantiza que la aportación va a tener una puntuación positiva es la posición de las revistas como gEx y gA; la categoría gB es muy heterogénea actualmente por lo que no es posible presuponer una pauta general).
- 6) Los mismos criterios se aplicarán a las revistas digitales y a las extranjeras (Criterio 3). En este sentido, los geógrafos investigadores españoles debemos también tener en cuenta que es cada vez más importante publicar en revistas de impacto y calidad contrastada, nacionales pero también internacionales, es decir, las indexadas en JCR.
- 7) Antes de cualquier otra consideración, conviene resaltar en los indicios de calidad su consideración como revista indexada JCR, si es el caso (Criterio 3).
- 8) La revista a que corresponde la aportación, sobre todo si es indexada, debe figurar con su nombre exacto, incluyéndose los términos ‘revista’, ‘journal’, etc., si figuran en su título (Criterio 3).
- 9) Entre los artículos en revistas indexadas se suele otorgar puntuación más alta a las que posean mayor factor de impacto. En este sentido parece que se aplica como criterio de valoración la posición de la revista en los cuartiles de los factores de impacto de las revistas de cada área científica, en orden decreciente (Criterio 3).
- 10) A veces, los artículos aportados a una revista actualmente indexada JCR son valorados como tales aunque su fecha de publicación sea anterior al momento de entrada en los Journal Citations Reports (Criterio 3).
- 11) Se recuerda que los geógrafos miembros de las comisiones evaluadoras (C8 anteriormente, p.ej.) han venido proponiendo una lista interna de revistas geográficas españolas con su puntuación, que es luego homogeneizada con la de las revistas más frecuentes en las otras áreas del mismo Campo².
- 12) Los libros y capítulos de libros publicados en cualquier idioma adquieren una mayor valoración para el C10 que la que tuvieron en las Comisiones anteriores, si bien se mantienen como indicios de calidad, el número de citas

¹ Los Journal Citation Reports (JCR) constituyen una base de datos y una publicación anual producida por el ISI (Institute of Scientific Information) y comercializada por Thomson Reuters. Consta de varias series (SCI, Ciencias; SSCI, Ciencias Sociales, etc).

² En este aspecto nos remitimos al documento elaborado en 2011 por Inmaculada Caravaca Barroso y Javier Martín Vide que fue difundido por la AGE a todos los socios.

- recibidas, el prestigio de la editorial (p. ej. a partir del Scholarly Publishers Indicators –SPI-, las reseñas en las revistas científicas especializadas y su inclusión en bibliografías independientes del autor y su entorno (Criterio 3).
- 13) Asimismo, se señala explícitamente que se tendrán en cuenta estos criterios para la evaluación de las comunicaciones y ponencias publicadas en actas de congresos, que podrán ser consideradas como artículos publicados en revistas científicas siempre que cumplan los mismos requisitos, en particular que hayan sido sometidas a evaluación ciega por pares y que tal condición figure en la convocatoria pública del Congreso al que han sido presentadas.
 - 14) Cuando se trate de libros publicados por universidades e instituciones públicas (ministerios, consejerías, etc.) y/o de carácter regional/local, pueden valorarse siempre que cumplan los criterios anteriores y se trate de un número muy reducido de aportaciones. Es posible que a partir de una aportación de este tipo pudiera incurrirse en algún tipo de penalización.
 - 15) Especial atención requiere el criterio enunciado textualmente de que “Se valorará desfavorablemente la reiterada publicación de trabajos en revistas o editoriales pertenecientes o asociadas al mismo organismo donde el solicitante realiza su investigación. Asimismo, la recurrencia no justificada de artículos en una misma revista podrá reducir la calificación asignada a una aportación”. En consecuencia, parece aconsejable no repetir más tres aportaciones publicadas en la misma revista, salvo casos excepcionales (Criterio 3).
 - 16) En líneas generales, no parece recomendable incluir aportaciones publicadas en el propio OPI. En todo caso, no parece tampoco acertado incluir más de una aportación de este tipo, para evitar riesgo de penalización.
 - 17) Se recomienda poner especial atención al hecho de que “No se tomarán en consideración” los libros de texto, apuntes, obras y diccionarios de divulgación o artículos de opinión, las enciclopedias, las ediciones de textos o las traducciones, salvo que estén precedidas de estudios preliminares o acompañadas de anotaciones que sean fruto de una investigación personal y hagan una aportación valiosa a su campo temático, las catalogaciones y transcripciones que no conlleven estudios analíticos y/o críticos, los prólogos e introducciones formularios, que no superen la condición de simples avances de la obra prologada y carezcan de interés crítico *per se*, los volúmenes de homenaje, que no respondan a criterios de calidad equiparables a los exigidos para las revistas científicas, los proyectos de investigación y la dirección de tesis doctorales (Criterio 3).
 - 18) El orden de presentación de las aportaciones puede ser cualquiera, aunque es preferible que se citen en primer lugar las de mayor valoración siguiendo las recomendaciones aquí expuestas.

Para cualquier otra información se recomienda consultar los materiales elaborados sobre este aspecto por diversos organismos, p. ej. los que pueden encontrarse en el enlace:

<http://biblioteca.ucm.es/blogs/labibliotecainforma/8373.php>

Asociación de Geógrafos Españoles
Madrid, a 18 de diciembre de 2013